

ADENDA No.1
CONCURSO PÚBLICO NO. 008 DE 2022
TEVEANDINA LTDA.

CONCURSO PÚBLICO NO. 008 DE 2022, CUYO OBJETO CONSISTE EN: *"Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022-2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad..".*

Que en virtud de las observaciones presentadas en el desarrollo del concurso público en mención y considerando en las respuestas dadas a las mismas pueden incidir en la configuración de las ofertas, se hace necesario modificar las reglas de participación y los anexos técnicos obligatorios y aclarar los siguientes aspectos:

Modificación No. 1

Se modifica las reglas de participación Numeral 1.17 CRONOGRAMA de la siguiente manera:

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	13 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-i .
<u>Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).</u>	<u>16 de junio de 2022.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las	21 de junio de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico:

reglas de participación.		contractual@canaltrece.com.co
Respuestas a las observaciones.	23 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i.
Adendas	28 de junio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco p-i.
<u>Plazo máximo para presentar ofertas - Cierre del proceso.</u>	<u>29 de junio de 2022.</u> <u>03:00 P.M.</u>	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
<u>Audiencia de cierre del proceso</u>	<u>29 de junio de 2022.</u> <u>A las 03:30 P.M.</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar.	01 de julio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I

		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 07 de julio de 2022.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	11 de julio de 2022.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secopi .
Audiencia de Adjudicación	<u>13 de julio de 2022.</u>	<u>Modalidad presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>Modalidad virtual:</u> Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Firma contrato	14 de julio de 2022.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	No aplica.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.

Aprobación de garantías.	No aplica.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. <u>A través de medios electrónicos.</u> La entidad informará al Contratista.
--------------------------	------------	--

Modificación No. 2

Se modifica las reglas de participación Numeral **2 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**, sub numeral **2.3 Participantes**, quedando de la siguiente manera:

“Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso, y cuenten con la autorización de la autoridad competente”

También podrán participar los consorcios, y uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso y cuenten con la autorización de la autoridad competente. En estos casos, los proponentes indicarán la figura asociativa correspondiente; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Modificación No. 3

Se modifica las reglas de participación Numeral **5.2 Evaluación factor económico**, sub numeral 5.2.1 Mayor Vigencia, quedando de la siguiente manera:

“5.2.1. Mayor Vigencia: trescientos (300) puntos”

Modificación No. 4

Se procede con la eliminación del numeral **2.11 Oferta con Valor Artificialmente Bajo**, del documento denominado Reglas de Participación.

Modificación No. 5

Se modifica las reglas de participación numeral **4.1.1.2. Existencia y representación legal, sub numeral 4.1.1.2.1. Personas jurídicas de naturaleza privada**, quedando de la siguiente manera:

a. Certificado de existencia y representación legal

“El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado simple expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso”

Modificación No. 6

Se modifica las reglas de participación numeral **4.2.1.2. Capacidad organizacional (habilitante)**, quedando de la siguiente manera:

“Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 0%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0.00.
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 0%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a >= 0,00.

Modificación No.7

Se modifica el documento ESTUDIO PREVIO numeral **3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Numeral 5, quedando de la siguiente manera:**

“Hacer entrega de la nota de cobertura, la cual será expedida por parte de la aseguradora que salga adjudicataria del presente proceso, una vez sea notificada de la adjudicación y mientras se surta el proceso de la emisión de las respectivas pólizas”

Modificación No.8

Se modifica el documento ESTUDIO PREVIO numeral **3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Sub numeral 1, quedando de la siguiente manera:**

“Realizar la expedición y entrega de las pólizas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación, conforme a las especificaciones de los anexos en especial las determinadas en el Anexo No. 2, Condiciones técnicas Obligatorias así:

- Seguro Todo Riesgo Daños Materiales
- Seguro Manejo
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de Automóviles
- Seguro Transportes de Valores
- Seguro de Transporte de Mercancías
- Seguro de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos



NOTA: Las pólizas objeto del presente contrato, deben contener las condiciones, coberturas y cláusulas exigidos en los requerimientos del Anexo Técnico de Condiciones Mínimas Obligatorias de TEVEANDINA LTDA., sus anexos, lo reglamentado en la Ley, para los bienes e intereses de la Entidad."

Modificación No.9

Se modifica el documento ESTUDIO PREVIO NUMERAL **3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, sub numeral 8, quedando de la siguiente manera:**

"La aseguradora se obliga a suministrar un informe de siniestralidad reportado por la entidad cada dos (2) meses, dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Ramo
- No. Radicado o número de siniestro
- Fecha del siniestro
- Fecha de aviso
- Amparo afectado
- Valor en reserva y/o reclamado
- Valor pagado
- Descripción breve "

Modificación No.10

Se adjunta minuta del contrato de prestación de servicios, el cual será publicado con la ADENDA.

Modificación No.11

Se modifica el **ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** para todos los ramos el cual será publicado a esta adenda y cuyos ajustes se encuentran identificados en color Amarillo.

Modificación No.12

Se modifica el **FORMATO No.3 EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS, Quedando de la siguiente manera:**

"EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS

Fecha,

Señores CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

Bogotá D.C.

ASUNTO: Concurso Público No.008 de 2022 OBJETO: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022- 2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.

(PRIMAS)

ASEGURADO (CLIENTE)	PÓLIZA RAMO	VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA PÓLIZA	No PÓLIZA	VALOR PRIMAS SIN I.V.A. SOLO PARTICIPACIÓN

(SINIESTROS)



ASEGURADO (CLIENTE)	PÓLIZA RAMO	VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA PÓLIZA	No PÓLIZA	VALOR PRIMAS SIN I.V.A. SOLO PARTICIPACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN Y CIUDAD:
TELÉFONOS: FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
FIRMA:
CEDULA DE CIUDANIA:

Modificación No.13


Las demás estipulaciones contenidas en los estudios previos, reglas de participación y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor siempre y cuando no sean contrarios a lo dispuesto en la presente adenda.

Expedida en Bogotá D.C., a los veinticuatro días del mes de junio de 2022

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA
GERENTE (E)


Elaboró y revisó:

Pablo Coral – Delima Marsh – Aspectos Técnicos. 

Héctor Lozano – Delima Marsh – Aspectos Técnicos. 

Nohora Elizabeth Suárez González – Abogada (Contratista). 

Yivy Katherine Gómez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa. 

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista). 

Edwin Andrés Mendoza Guzmán (Contratista). 